COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Asunción, 15 de julio del 2010.

RESOLUCIÓN Nº 32/2010.-

QUE RESCINDE EL CONTRATO Y ADJUDICA EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA USO Y CONSUMO DEL PERSONAL DE LA ARMADA PARAGUAYA.

VISTO: Las notas, informes de incumplimiento de contrato, acta de conciliación, pedidos de provisión de bienes, notificaciones de incumplimiento de contrato, intimación para proveer bienes, Resolución Nº 01/2010 del COMAR y el Contrato Nº 01/2010.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" Art 57 "Terminación de los contratos" **Inc a)** por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

Que la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" Art 59 "Rescisión del contrato" La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: **Inc a**) por incumplimiento del proveedor o contratista;

Que lo establecido en el Contrato Nº 01/2010 "COMPRA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" clausula "**7**" PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", puntos **7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6,** clausula "**8**" PROGRAMA DE SUMINISTRO DE BIENES" punto 1, clausula **13**, punto **4**, inc **a.** Fueron incumplidos;

Que la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" Art 33 que establece: Inc "**e**" " se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista, que hubiere resultado ganador en una licitación. **En este caso la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido,** al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento";

Que de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°.- Rescindir el Contrato Nº 01/2010 "COMPRA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" que adjudica a la empresa **DG GROUP CORPORATION:** a través de contrato abierto hasta un monto máximo de **Gs. 2.044.847.100.- (Guaraníes Dos mil cuarenta y cuatro millones, ochocientos cuarenta y siete mil, cien)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 1.022.423.550.- (Guaraníes Un mil veinte y dos millones, cuatrocientos veinte y tres mil, quinientos cincuenta). Por incumplimiento del mismo.**

2º En base a la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" Art 33 Inc "**e**". Adjudicar el saldo pendiente por ejecutar a la empresa **GRIMEX S.A.,** a través de contrato abierto hasta un monto máximo de **Gs. 1.272.961.514 .- (Guaraníes un mil doscientos setenta y dos millones novecientos sesenta y un mil quinientos catorce)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 636.480.757.- (Guaraníes seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete).** Durante el ejercicio fiscal año 2010, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas fueron consideradas convenientes a los intereses de la Armada Paraguaya, además la calidad de los servicios ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al cuadro que se especifican en la **PLANILLA DE ADJUDICACION.**

3º .- Autorizar al Director de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada Paraguaya, la suscripción y formalización de los contratos respectivos, y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios, la emisión de las Ordenes de Compra y/o Servicios, conforme lo establecen los Artículos 76 y 77 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2.051/03.

4º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya adopte las medidas pertinentes para las notificaciones correspondientes a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

5º.- Comunicar, registrar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

CALTE EGBERTO EMERITO ORUE BENEGAS
Comandante Interino de la Armada